

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

“MARCO”-JAUJA

R.M. N° 1951-ED 27-12-91/REVALIDADO CON R.D. N° 0413-2006-ED



*PLAN Y REGLAMENTO DE
PRÁCTICAS PRE
PROFESIONALES Y
EXPERIENCIAS
FORMATIVAS EN
SITUACIONES REALES DE
TRABAJO*

2022

R. D. N° 0046 - 2022-DG-IESTP “M”

DIRECTORA GENERAL
MG. ELSA AQUINO CASTRO



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0046 - 2022-DG-IESTP “M”

Marco, 30 de mayo del 2022

VISTO: Reunión ordinaria virtual de fecha 17 de mayo del 2022 e INFORME N° 001- IESTP”M”2022 (Exp. M-2022-02636)

CONSIDERANDO:

Que es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Marco” del distrito de Marco y provincia de Jauja, velar, garantizar la buena marcha, calidad de servicio educativo y trabajo organizado.

Que con el INFORME N° 001- IESTP”M”2022 de la Docente Área Académica de Industrias Alimentarias – Ing. Elida Huaman Vila presenta el PLAN Y REGLAMENTO DE LAS PRACTICAS PRE PROFESIONALES Y EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIÓN REAL DE TRABAJO el mismo que ha sido aprobado en reunión virtual de fecha fecha 17 de mayo del 2022 con el objeto de mejorar la calidad de la gestión institucional a través de una política de calidad basada en liderazgo en planificación, organización, dirección y control de los procesos administrativos y académicos.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera docente de Educación Superior”, D.S. N° 010-2017-MINEDU “Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes”, Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo”, R.S.G. N° 349-2017-MINEDU y otras normativas vigentes.

SE RESUELVE:

1°. APROBAR, el PLAN Y REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO 2022 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Marco”.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “MARCO”



R.D. N° 1951 – E.D. 91-12-27 / Revalidado con R.D. N° 0413-2006-ED

2°. **ENCARGAR**, al Jefe de Unidad de Académica, Jefe de Unidad Administrativa y Coordinador de Área Académica el seguimiento y monitoreo correspondiente; y al responsable el cumplimiento en todos sus extremos, en concordancia a las normas legales vigentes bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

 
Mg. Elsa L. Aquino Castro
DIRECTORA GENERAL
I.E.S.T.P. "MARCO"

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO “MARCO”**



**PLAN DE LAS PRÁCTICAS PRE
PROFESIONALES Y EXPERIENCIAS
FORMATIVAS EN SITUACIÓN REAL DE
TRABAJO**

RESPONSABLES

Ing. Elida Huamán Vila

Lic. Carmen Rosa Crisóstomo Elescano

Lic. Pedro Norberto Verástegui Valverde

Lic. Daniel Gamarra Castillo

MARCO-2022

1. MARCO LEGAL :

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes N° 30512
- Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- D.S. N° 004-2010-ED Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ley N° 27806
- D.S. N° 021-2006-ED, aprueban lineamientos nacionales de política de la formación profesional.
- D.L. N° 276. Ley de Carrera Administrativa y Reglamento D.S. N° 005-90-PCP.
- Resolución Vice Ministerial N°176- 2017- MINEDU” Deja sin efecto el Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica y modifica el Catalogo Nacional de la oferta Formativa R.M. N°086-2018-MINEDU. Lineamientos para la adecuación de Institutos Superiores de Educación públicos y privados a Institutos de Educación Superior Pedagógica o Institutos de Educación Superior Tecnológica”.
- R.S. N° 322-2017-MINEDU. Norma Técnica denominada “Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior”.
- R.S.G. N° 311-2017-MINEDU “Lineamientos Académicos Generales de los institutos de Educación Superior”
- RVM N° 178-2018-MINEDU “Norma Técnica de lineamientos académicos generales”
- RVM 177-2021-MINEDU, “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Demás Normas vigentes

2. FUNDAMENTACIÓN:

La práctica profesional es importante para que un individuo, normalmente estudiante, pueda desarrollar sus habilidades y actitudes frente a un trabajo o puesto de trabajo específico, mostrando todo lo que **conoce** sobre su sector.

Las experiencias formativas son actividades que tienen como propósito que los estudiantes de los IES consoliden, integren y complementen los conocimientos, habilidades y actitudes impartidas a través de las unidades didácticas correspondientes.

Forman parte de los componentes curriculares y consolidan las competencias técnicas o específicas y de empleabilidad del estudiante.

Asimismo, generan vínculos con el sector productivo local y regional mediante la participación del estudiante de los IES en los centros de producción y la oferta de bienes o servicios a este mediante proyectos productivos.

En los IESTP públicos, la organización y gestión de las experiencias formativas corresponde al Coordinador de Área Académica o el que haga sus veces.

El IESTP "Marco" establece en su Reglamento Institucional el desarrollo de las experiencias formativas y la complejidad de las mismas por cada módulo formativo.

3. IDENTIDAD INSTITUCIONAL:

3.1. Misión del IESTP

Ser al 2027 una institución de Educación Superior Tecnológica licenciada y acreditada, líder en la formación integral de profesionales calificados y técnicos, con una cultura productiva, empresarial y emprendedora de acuerdo con las necesidades del mercado laboral para contribuir al desarrollo local, regional y nacional.

3.2. Visión del IESTP

Somos un Instituto de Educación Superior Tecnológico que forma profesionales técnicos y humanistas, para desempeñarse con eficiencia

y ética en el mercado laboral, que contribuyan a la solución de problemas local, regional y nacional.

3.3. Valores del IESTP

- Respeto
- Dignidad e identidad cultural
- Responsabilidad
- Puntualidad
- Disciplina
- Honestidad
- Veracidad
- Excelencia

4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

4.1. Objetivo Estratégico General

Mejorar la calidad de la gestión institucional a través de una política de calidad basada en liderazgo en planificación, organización, dirección y control de los procesos administrativos y académicos.

4.2. Objetivo Estratégico Específico

OEI4. Afianzar los convenios con apoyos mutuos entre instituciones en empresas medianas y macro empresas.

5. OBJETIVOS DEL PLAN:

5.1. Objetivo General del Plan:

Lograr las competencias específicas y de empleabilidad de los módulos y del perfil de egreso, del programa de estudios.

5.2. Objetivos Específicos del Plan:

- Promover la formación académica integral de los estudiantes en los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales en la intervención prácticas pre profesionales y EFSRT.
- Promover la aplicación de los conocimientos teóricos y metodológicos en los diferentes campos de intervención.
- Lograr experiencias de intervención en las diferentes áreas o sectores de labor profesional.
- Conocer la realidad profesional y el funcionamiento de las organizaciones, así como la percepción del mercado de trabajo en ese momento determinado, los perfiles más buscados, los sectores más dinámicos, etc.
- Permitir un monitoreo y seguimiento adecuado del desarrollo de prácticas de los estudiantes

- Posibilitar a los estudiantes, la obtención de experiencias reales en un centro de trabajo.
- Vincular a los estudiantes con las empresas e instituciones públicas o privadas, a través del contacto directo en los procesos de su propia carrera profesional tecnológica.
- Promover en los estudiantes, el aprendizaje y transferencia de nuevas tecnologías.
- Fomentar en los estudiantes la realización personal y social, durante el desarrollo de la carrera profesional.
- Facilitar y Monitorear de manera óptima la ejecución de las Prácticas Pre profesionales (Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo) de los estudiantes.

6. ALCANCE DEL PLAN:

- Dirección General
- Jefe de unidad académica
- Coordinadores académicos de los programas de estudios
- Responsable de la Supervisión de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo
- Docentes
- Estudiantes
- Empresas

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

OBJETIVO ESTRATÉGICO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA										RESPONSABLES	
		M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Afianzar los convenios con apoyos mutuos entre Instituciones en empresas medianas y macro empresas.	Elaboración del plan de trabajo y reglamento de PPP y/o EFSRT												Ing. Elida Huamán Vila Lic. Carmen Rosa Crisóstomo Elescano Lic. Pedro Verástegui Valverde Lic. Daniel Gamarra Castillo
	Plan de trabajo y reglamento de PPP y/o EFSRT por programa de estudios.												Coordinador de Área Académica Programas de estudios Responsable de la Supervisión de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo
	Revisión y actualización de formatos de organización, ejecución, supervisión y evaluación de prácticas.												Coordinador de Área Académica Programas de estudios Responsable de la Supervisión de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo
	Actualización y gestión de convenios para prácticas pre – profesionales y/o EFSRT.												Directora General Jefe de Unidad Académica Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad Coordinador de Área Académica Programas de estudios
	Ejecución y supervisión PPP y/o EFSRT												Coordinador de Área Académica Programas de estudios Responsable de la Supervisión de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo Docentes del programa de estudios
	Seguimiento y asesoramiento adecuado de las prácticas pre – profesionales y/o EFSRT												Coordinador de Área Académica Programas de estudios Responsable de la Supervisión de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo Docentes del programa de estudios
	Elevar constancias de notas de EFSRT a Secretaria Académica												Coordinador de Área Académica Programas de estudios. Responsable de la Supervisión de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo Docentes del programa de estudios



Ing. Elida Huamán Vila
DOCENTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO “MARCO”**



**REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE
PROFESIONALES Y EXPERIENCIAS
FORMATIVAS EN SITUACIÓN REAL DE
TRABAJO**

RESPONSABLES

Ing. Elida Huamán Vila

Lic. Carmen Rosa Crisóstomo Elescano

Lic. Pedro Norberto Verástegui Valverde

Lic. Daniel Gamarra Castillo

2022

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTENIDO
BASES LEGALES Y ALCANCES

ARTICULO 1° Base Legal.

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes N° 30512
- Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- D.S. N° 004-2010-ED Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ley N° 27806
- D.S. N° 021-2006-ED, aprueban lineamientos nacionales de política de la formación profesional.
- D.L. N° 276. Ley de Carrera Administrativa y Reglamento D.S. N° 005-90-PCP.
- Resolución Directoral N° 0651-ED-2010 Lineamientos para el desarrollo de la practica pre-profesionales en carreras docentes en institutos y escuelas de educación superior públicos y privados.
- Resolución Vice Ministerial N°176- 2017- MINEDU” Deja sin efecto el Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica y modifica el Catalogo Nacional de la oferta Formativa.
- R.M. N°086-2018-MINEDU. Lineamientos para la adecuación de Institutos Superiores de Educación públicos y privados a Institutos de Educación Superior Pedagógica o Institutos de Educación Superior Tecnológica”.
- R.S. N° 322-2017-MINEDU. Norma Técnica denominada “Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior”.
- R.S.G. N° 311-2017-MINEDU “Lineamientos Académicos Generales de los institutos de Educación Superior”
- RVM N° 178-2018-MINEDU “Norma Técnica de lineamientos académicos generales”
- RVM N° 020-2019-MINEDU “Condiciones básicas para el procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”
- RVM 177-2021-MINEDU, “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Demás Normas vigentes.

CAPÍTULO II

DEL CONTENIDO, NATURALEZA, CARACTERÍSTICA

Artículo 2° Considerando que la práctica pre-profesional, constituye un eje fundamental del currículo en la formación integral del estudiante de las carreras profesionales tecnológicas. La presente norma establece las disposiciones académicas y administrativas para la planificación, organización, ejecución y evaluación de la práctica Pre-Profesional que oferta el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Marco” del distrito de Marco - Jauja.

Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo

Se conciben como un conjunto de actividades que tienen como propósito que los estudiantes de los IEST consoliden, integren y/o amplíen conocimientos, habilidades y actitudes en situaciones reales de trabajo, a fin de complementar las competencias específicas y de empleabilidad vinculadas con un programa de estudios.

Las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo buscan que el estudiante consolide sus conocimientos, habilidades y actitudes, involucrándose en la dinámica laboral.

Artículo 3° La práctica Pre- Profesional es el ejercicio de las capacidades y actitudes adquiridas durante el proceso de formación en situaciones reales de trabajo; ejecutando operaciones simples hasta complejas, aplicando los distintos, conocimientos, procedimientos y actitudes desarrolladas en los módulos profesionales.

Las experiencias formativas son actividades que tienen como propósito que los estudiantes de los IES consoliden, integren y complementen los conocimientos, habilidades y actitudes impartidas a través de las unidades didácticas correspondientes.

Forman parte de los componentes curriculares y consolidan las competencias técnicas o específicas y de empleabilidad del estudiante.

Asimismo, generan vínculos con el sector productivo local y regional mediante la participación del estudiante de los IEST en los centros de producción y la oferta de bienes o servicios a este mediante proyectos productivos.

En los IEST públicos, la organización y gestión de las experiencias formativas corresponde al Coordinador de Área Académica o el que haga sus veces.

Los IEST establecen en su Reglamento Institucional el desarrollo de las experiencias formativas y la complejidad de las mismas por cada módulo formativo.

Artículo 4° Tiene carácter formativo y pone en evidencia las capacidades adquiridas en el proceso de aprendizaje. Asimismo, busca complementar la formación específica desarrollando habilidades sociales y personales,

relacionadas al ámbito laboral, vinculadas a un sistema de relaciones laborales y organizacionales de la empresa.

Pueden desarrollarse durante o después de la formación. El momento de su realización se define de acuerdo a las necesidades formativas de cada módulo, de la carrera y en función a las características del sector productivo al que pertenece.

Artículo 5° La práctica Pre-profesional Modular y las experiencias formativas en situación real de trabajo se caracteriza por ser:

- **Integral:** Porque implica a todos los aspectos de la formación profesional del estudiante
- **Sistemática:** Porque está organizada y se desarrolla en función de cada módulo técnico profesional.
- **Objetiva:** Porque posibilita al estudiante desenvolverse en situaciones reales de trabajo, en empresas, instituciones de su propio entorno socio económico y permite que adopte decisiones frente a contingencias imprevistas.
- **Participativa:** Porque intervienen diversos actores sociales, directivos, docentes, administrativos, comunidad, el sector productivo y de servicios.

CAPÍTULO III

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 6° La práctica Pre-profesional modular o las experiencias formativas en situación real de trabajo permitirá que el estudiante este en la capacidad de:

- Posibilitar a los estudiantes la obtención de experiencias reales en el centro de trabajo.
- Vincular a los estudiantes con las empresas e Instituciones públicas o privadas, a través del contacto directo en los procesos de su propia carrera profesional o programa de estudios.
- Promover en los estudiantes, el aprendizaje y transferencia de nuevas tecnologías.
- Fomentar en los estudiantes la realización personal y social, durante el desarrollo de la carrera profesional o programa de estudios.
- Contribuir a la articulación de la formación profesional con las necesidades del sector productivo y desarrollo local y regional.

CAPITULO IV

DE LOS CONVENIOS

Artículo 7° El desarrollo de las practicas pre profesionales modulares y/o las experiencias formativas en situación real, requiere de la participación de las empresas, instituciones y/o empresas públicas y privadas, organizaciones de diversos tipos, gobiernos, regionales y locales, así como los centros de

formación, para lo cual deberá celebrarse convenios, a fin de coadyuvar el afianzamiento tanto en la formación técnica de los estudiantes, así como su inserción en el mercado laboral.

La suscripción del documento es responsabilidad de la Dirección General y el Representante de la empresa.

CAPÍTULO V CARACTERÍSTICAS, COMITÉ, RESPONSABILIDADES

Artículo 8° CARACTERÍSTICAS

- Las prácticas Pre-profesionales modulares o experiencias formativas en situaciones reales de trabajo son de ejecución obligatoria y requisito para la certificación modular y la obtención del título por parte del estudiante.
- Las practicas Pre-profesionales modulares o experiencias formativas en situaciones reales de trabajo responden a los indicadores de logro de las unidades de competencias asociados a cada módulo formativo del plan de estudio.
- La organización de la practicas modulares Pre-profesionales o experiencias formativas en situaciones reales de trabajo el plan de estudio es flexible en función a las características de los programas de estudios, demanda y dinámica del sector productivo, así como al nivel de competencias requerido por los centros de producción.
- El IEST establece un sistema de seguimiento a los estudiantes e instrumentos de medición de su desempeño.
- La de la práctica Pre-profesional modulares o experiencia formativa en situaciones reales de trabajo solo se podrán convalidar con la experiencia laboral en el sector productivo, siempre que el estudiante desarrolle o haya desarrollado actividades o funciones alineadas con las unidades de competencia del programa de estudio. Ello se sustenta con la presentación del certificado o constancia de trabajo o contratos, en las cuales conste el detalle de las actividades o funciones realizadas por el estudiante.
- La evaluación y orientación al estudiante sobre las prácticas Pre-profesionales modulares o experiencias formativas en situaciones reales de trabajo deben ser realizadas por los docentes asignados por el Coordinador del Programa de Estudios.
- La evaluación se realiza por medio de la valoración de los logros de competencias desarrollados en el centro donde desarrollan la practicas Pre-profesionales modulares o las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, bajo instrumentos y seguimiento del IEST. Este seguimiento puede ser de manera presencial o encuesta online, que asegure su cumplimiento.
- Con la finalidad de garantizar el aprendizaje de los estudiantes se sugiere que las prácticas Pre-profesionales o las experiencias formativas en

situaciones reales de trabajo se evalúen considerando los siguientes criterios:

- Organización del trabajo asignado
 - Solución efectiva de problema
 - Trabajo en equipo
 - Compromiso e iniciativa
- El IEST o el centro de producción emite una constancia que acredite la realización de las practicas Pre-Profesionales o experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de los estudiantes, señalando el número de horas y la calificación **obtenida**.
 - Para el desarrollo de las practicas Pre-Profesionales o experiencias formativas en situaciones reales de trabajo el IEST o el centro de producción debe garantizar las herramientas, equipos y materiales que correspondan.
 - Para todos, durante las practicas Pre-Profesionales o las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, el estudiante debe seguir la reglamentación interna del lugar donde las realiza.

Artículo 9° COMITÉ DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES O EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO INSTITUCIONAL:

DE LOS RESPONSABLES

De la organización a nivel institucional

- Jefe de Unidad Académica
- Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad
- Coordinador de Área Académica de Producción Agropecuaria.
- Coordinador de Área Académica de Enfermería Técnica.
- Coordinador de Área Académica de Industrias Alimentarias
- Coordinador de Área Académica de Arquitectura de plataforma y servicios de tecnologías de la información/Computación Informática.
- Coordinador de Área Académica de Diseño de Modas.

EN LAS EMPRESAS O CENTROS DE PRÁCTICA

- Representante, coordinador, dueño de la empresa

De la organización a nivel del programa de estudio o carrera profesional de Producción Agropecuaria

PROGRAMA DE ESTUDIOS

- Coordinador de Área Académica de Producción Agropecuaria
- Responsable de la Supervisión de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo

- Docente responsable del Módulo I - Producción de cultivos
- Docente responsable del Módulo II - Producción de animales menores
- Docente responsable del Módulo III - Protección Agropecuaria
- Docente responsable del Módulo IV - Producción de plantas en viveros
- Docente responsable del Módulo V – Producción de animales mayores

CARRERA PROFESIONAL

- Coordinador de Área Académica de Producción Agropecuaria
- Responsable de la Supervisión de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo
- Docente responsable del Módulo I - Producción de cultivos
- Docente responsable del Módulo II - Producción de animales menores
- Docente responsable del Módulo III - Protección Agropecuaria
- Docente responsable del Módulo IV - Producción de plantas en viveros
- Docente responsable del Módulo V – Producción de animales mayores

De la organización a nivel del programa de estudio o carrera profesional de Industrias Alimentarias

PROGRAMA DE ESTUDIOS

- Coordinador de Área Académica de Industrias Alimentarias
- Responsable de la Supervisión de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo
- Docente responsable del Módulo I – operaciones básicos y manejo de materia prima
- Docente responsable del Módulo II – Procesamiento de alimentos
- Docente responsable del Módulo III – Envasado y embalado de alimentos
- Docente responsable del Módulo IV – Control para el aseguramiento de la calidad de alimentos

CARRERA PROFESIONAL

- Coordinador de Área Académica de Industrias Alimentarias
- Responsable de la Supervisión de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo
- Docente responsable del Módulo I – Tecnología de productos de frutas, hortalizas y azúcares.
- Docente responsable del Módulo II –Tecnología de productos lácteos y derivados
- Docente responsable del Módulo III –Tecnología de productos cárnicos e hidrobiológicos
- Docente responsable del Módulo IV –Tecnología de productos de granos y tubérculos.

- Docente responsable del Módulo IV –Tecnología de bebidas industriales

De la organización a nivel del programa de estudio o carrera profesional de Enfermería Técnica

PROGRAMA DE ESTUDIOS

- Coordinador de Área Académica de Enfermería Técnica
- Responsable de la Supervisión de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo
- Docente responsable del Módulo I – Servicios en atención primaria de salud
- Docente responsable del Módulo II – Servicio asistenciales básicos de salud
- Docente responsable del Módulo III – Servicio de atención integral y enfermería especializada

CARRERA PROFESIONAL

- Coordinador de Área Académica de Enfermería Técnica
- Responsable de la Supervisión de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo
- Docente responsable del Módulo I – Atención primaria en salud
- Docente responsable del Módulo II – Servicios técnico de enfermería asistencial
- Docente responsable del Módulo III – Servicios técnicos de enfermería especializada

De la organización a nivel del programa de estudio o carrera profesional de Arquitectura de plataforma y servicios de tecnologías de la información/Computación Informática

PROGRAMA DE ESTUDIOS

- Coordinador de Área Académica de Arquitectura de plataforma y servicios de tecnologías de la información
- Responsable de la Supervisión de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo
- Docente responsable del Módulo I – Servicios y soporte de Tecnologías de la información.
- Docente responsable del Módulo II – Conectividad y Redes de comunicación
- Docente responsable del Módulo III – Sistema de información y base de datos
- Docente responsable del Módulo IV –Soporte de arquitectura e infraestructura y plataforma de la Tecnología de la información
- Docente responsable del Módulo V –Seguridad Informática y estándares de Tecnología de información

CARRERA PROFESIONAL

- Coordinador de Área Académica de Arquitectura de plataforma y servicios de tecnologías de la información
- Responsable de la Supervisión de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo
- Docente responsable del Módulo I – Gestión de Soporte Técnico, Seguridad y Tecnologías de la Información y Comunicación
- Docente responsable del Módulo II – Desarrollo de Software y Gestión de Base de Datos
- Docente responsable del Módulo III – Gestión de Aplicaciones para Internet y Producción Multimedia

De la organización a nivel del programa de estudio o carrera profesional de Diseño de Modas

PROGRAMA DE ESTUDIOS

- Coordinador de Área Académica de Diseño de Modas
- Responsable de la Supervisión de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo
- Docente responsable del Módulo I – Diseño de Prendas de vestir
- Docente responsable del Módulo II – Diseño y desarrollo del producto
- Docente responsable del Módulo III – Gestión de moda y comercialización

CARRERA PROFESIONAL

- Coordinador de Área Académica de Diseño de modas
- Responsable de la Supervisión de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo
- Docente responsable del Módulo I – Diseñador de Modas
- Docente responsable del Módulo II –Producción Industrial de la Moda
- Docente responsable del Módulo III –Marketing de la moda
- Docente responsable del Módulo IV –Diseño y patronales por computadoras
- Docente responsable del Módulo V –Producción de prendas autóctonas

Artículo 10° RESPONSABILIDADES

Del I.E.S.T.P.

- Coordinar con la empresa e instituciones para la realización de las practicas pre-profesionales o experiencias formativas en situaciones reales de trabajo a través de los responsables y verificar las condiciones del ambiente físico de trabajo.
- Firmar los convenios propuestos por la coordinación de áreas de cada programa de estudio a través de la dirección general con instituciones públicas y/o privadas.
- Remitir la carta de presentación del practicante y coordinar los horarios según la norma establecida.
- Orientar y apoyar a los estudiantes durante el periodo de realización practicas pre-profesionales o experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- El Instituto realiza el seguimiento de las actividades programadas como parte de las EFSRT y/o prácticas pre profesionales durante su desarrollo en los centros laborales.
- Brinda el acompañamiento al estudiante y coordina con el responsable en el centro laboral la supervisión y evaluación de las actividades formativas.
- La institución debe asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y las recomendaciones emitidas por el MINSA y MINEDU según corresponda, para el desarrollo de las EFSRT y/o prácticas pre profesionales a través de actividades ligadas a los procesos institucionales, en el marco de la emergencia sanitaria a causa de la COVID-19.

Del comité

- Elaborar el Reglamento de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, elevar a dirección general para su aprobación con R.D.I.
- Gestionar conjuntamente con la Dirección General del IESTP “Marco” convenios con empresas privadas y públicas del ámbito Local, Regional y Nacional con la finalidad de garantizar y asegurar el desarrollo de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo
- Designar a los formadores responsables de la supervisión y monitoreo de las practicas pre-profesionales o experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- Aprobar los planes de las practicas pre-profesionales o experiencias formativas en situaciones reales de trabajo elaborados por los formadores responsables del seguimiento y monitoreo de la misma.
- Informar a los estudiantes y egresados, a través de los medios correspondientes sobre las prácticas pre-profesionales o experiencias formativas en situaciones reales de trabajo en empresas o Instituciones, las características del sector productivo al que se incorporará y las funciones en el ámbito laboral.
- Registrar la realización de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de estudiantes y egresados, indicando las características y modalidades.

De los Coordinadores de Área Académica de los programas de estudios

- Presentar el plan anual de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo por módulos, asignado a los docentes responsables de la supervisión en su ejecución.
- Elaborar y presentar a la Dirección General las propuestas de convenio de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- Promover la firma de convenios de desarrollo de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- Planificar, organizar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar las actividades de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- Informar a los estudiantes y egresados, a través de los medios correspondientes, sobre las practicas pre profesionales en las empresas o instituciones proporcionadas por la unidad de bienestar y empleabilidad
- Evaluar y calificar los informes de las experiencias en situaciones reales de trabajo.
- Emitir las constancias de cumplimiento de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de los módulos técnico profesionales.
- Realizar el registro general de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo

De los formadores responsables de la supervisión de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.

- Coordinar periódicamente, con el comité y con los representantes de las empresas o instituciones públicas o privadas.
- Elaborar el Plan de supervisión de prácticas pre profesionales y/o experiencias formativas en situaciones reales de trabajo para su aprobación.
- Formular las fichas de supervisión
- Realizar el monitoreo de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- Realizar la Supervisión de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de conformidad con el Plan establecido.
- Orientar y apoyar a los estudiantes durante la realización de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- Presentar el informe al Comité institucional, incluyendo toda la documentación.

De la empresa o institución donde se realiza las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.

- Ejecutar los Convenios celebrados con la Institución para el desarrollo de las practicas pre profesionales y/o experiencias formativas en situaciones reales de trabajo en beneficio del practicante.
- Ejecutar el plan de las practicas pre profesionales o experiencias formativas en situaciones reales de trabajo del IESTP “Marco”.
- Designar un responsable para guiar a los estudiantes la ejecución de las practicas pre profesionales y/o experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- Recoger y registrar evidencia de las competencias mostradas por el practicante.
- Apoyar las acciones de supervisión y monitoreo correspondientes.
- Emitir un informe valorativo (evaluación cualitativa) de cada practicante, al finalizar el período de las practicas pre-profesionales o experiencias formativas, proporcionado por el estudiante; el mismo que deberá ser firmado y sellado por la Empresa o Institución.
- Otorgar la respectiva constancia de la práctica pre-profesional o experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, en la que deberá hacer constar el número total de horas de experiencia formativas, en caso de ser transversal, el nombre del módulo a la cual pertenece la experiencia formativa realizada.
- La empresa debe garantizar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad en el marco del estado de la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19.

De los estudiantes

- Solicitar a la Dirección General la carta de presentación.
- Adjuntar a la carta de presentación, la carta de aceptación, ficha de evaluación y presentar a la empresa.
- Entregar a la coordinación académica la ficha de aceptación debidamente redactada y firmada por la empresa
- Cumplir con el desarrollo del plan de prácticas.
- Actuar en forma responsable y respetuosa en el entorno del trabajo e integrarse en el sistema de relaciones socio-laborales de la empresa.
- Cumplir con las normas higiénico-sanitarias, de seguridad y medio ambientales en la empresa.
- Contribuir al rendimiento productivo de la organización.
- Elaborar y presentar el informe de las practica profesionales o experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- Cumplir con las normas administrativas de la empresa.
- Los estudiantes estarán sujetos a un cronograma interno (de acuerdo al plan de experiencias formativas de cada módulo), que amerite el cumplimiento de los objetivos.
- Realizarán un informe de las acciones ejecutadas, lo cual será presentado oportunamente al docente encargado de las experiencias

formativas, quien hará llegar el informe correspondiente a la coordinadora del área del programa de estudio correspondiente.

Artículo 10° DE LAS CONVALIDACIONES

- Los estudiantes que laboran en puestos de trabajo de empresas o instituciones, cuyas funciones y características coincidan con el logro de las capacidades terminales o las unidades de competencia, los contenidos de uno o más módulos técnico profesionales de la carrera, podrán convalidar toda o parte de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, que corresponda al módulo técnico profesional, para lo cual, el estudiante presentará la documentación pertinente ante la institución. El comité de experiencia formativa en situaciones reales de trabajo, previa verificación, establecerá el porcentaje a convalidar y con el visto bueno de la jefatura de la Unidad Académica. El porcentaje a convalidar lo determinará dicho comité.
- Se sustentará con la presentación del certificado o constancia de trabajo o contrato, en las cuales conste el detalle de la actividades o funciones realizadas por el estudiante.

No procede la convalidación de las prácticas pre-profesionales o experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, cuando el estudiante realiza traslado de un programa diferente.

Artículo 11° DE LA DURACIÓN PROGRAMA DE ESTUDIOS

Las experiencias formativas comprenden todo el ámbito de la formación profesional, en cada módulo formativo dependerá de la complejidad de las capacidades a lograr en el mismo.

Se desarrollarán considerando como mínimo doce (12) créditos del total de toda formación y se distribuyen a lo largo del plan de estudios, en cada uno de los módulos formativos.

La duración en cada módulo formativo dependerá de la complejidad de las capacidades a lograr en el mismo

Las experiencias formativas se pueden desarrollar al inicio, durante o al término del módulo formativo según lo establecido por el IEST en el plan de estudios. La realización de estas experiencias no puede exceder los seis (06) meses luego de culminado el módulo.

Para el componente curricular de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, un crédito práctico equivale a treinta y dos (32) horas.

Las prácticas pre-profesionales o las experiencias formativas en situación real de trabajo se pueden realizar en periodos vacacionales, en paralelo a la formación profesional o al término de la misma

CARRERA PROFESIONAL

En el diseño curricular basado en competencias con estructura modular la formación está organizada en módulos. Tiene una duración como mínimo equivalente al 35% del total de horas de la formación recibida en cada módulo técnico profesional.

Además, el estudiante para realizar sus prácticas pre profesionales también recibe formación proporcionada por los módulos transversales denominados Relaciones con el Entorno de Trabajo, Formación y orientación.

Para que el estudiante acceda a este espacio de labor en la empresa, el Instituto, suscribirá los convenios o alianza estratégicas que considere necesario.

SISTEMA POR ASIGNATURA

Los estudiantes enmarcados en el diseño curricular por asignaturas, deberán realizar sus prácticas profesionales, considerando los lineamientos establecidos en la R.M. N°738-85- ED.

Los estudiantes deberán certificar las prácticas en sus tres modalidades inicial, intermedios y terminal, acumulando un total de 720 horas como mínimo

Artículo 12° DEL LUGAR

Desarrollo de las EFSRT y/o prácticas pre profesionales puede tener en los siguientes lugares:

- En la empresa, organizaciones u otras instituciones formalmente constituidas cuyas actividades productivas de bienes o servicios estén vinculadas con las capacitadas a lograr por el estudiante en un programa de estudios donde se planifican, organizan, ejecutan y evalúan, de manera objetiva, los procesos de producción de bienes o servicios y cumplan con los protocolos de bioseguridad.
- En el IESTP “Marco”, siempre que cuente con las instalaciones y desarrolle proyectos productivos, acorde con las experiencias formativas de cada módulo.
- Autogestionaria, es aquella que realizan los estudiantes en talleres o laboratorio, en los que participan de manera independiente o asociados, para la producción de bienes o servicios. Este tipo de organización requiere ser de conocimiento previo, autorizada y supervisada por el Comité de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo del Instituto.
- Las prácticas EFSRT pre-profesionales de acuerdo a lo programado en cada plan específico y de acuerdo al módulo técnico profesional (local, regional, nacional). Esta puede desarrollarse en el transcurso del desarrollo de las unidades didácticas.

- Las prácticas EFSRT y/o pre profesionales podrán realizarse a través de actividades presenciales, semipresenciales y no presenciales, dependiendo de la naturaleza de la carrera, el programa de estudio o módulo de formación, según sea el caso, con base en lo establecido en los Lineamientos Académicos Generales y teniendo en cuenta esta Orientación normativa incluida en el documento sobre el desarrollo del servicio educativo durante emergencias sanitarias. Para ello, el instituto debe incorporar su proceso de desarrollo a su reglamento interno y además debe cumplir con las condiciones epidemiológicas y de bioseguridad

Centros de producción y/o centros laborales:

- Conformado por empresas, organizaciones y otras instituciones, formalmente constituidas; cuyas actividades productivas de bienes o servicios estén vinculadas con las capacidades en la formación del estudiante de un programa de estudios, de una carrera profesional o de un módulo formativo, según corresponda. Para ello se tendrá en cuenta las actividades aperturadas en el marco de las fases de la reactivación económica y el cumplimiento de las restricciones focalizadas y las medidas de seguridad y salubridad vigentes.
- Proyectos, procesos o actividades productivas, de bienes o servicios, desarrolladas en empresas formalmente constituidas del entorno cuyas actividades productivas estén vinculadas con las capacidades que debe lograr el estudiante en el programa de estudios correspondiente. Estas experiencias formativas pueden desarrollarse como campañas de salud o proyectos sociales, así como mediante prácticas pre-profesionales, pasantías u otras establecidas en el marco de la Ley N° 28518.
- Visitas técnicas de estudiantes a centros de producción, donde puedan conocer de manera general el funcionamiento de sus procesos y las principales funciones que realiza el profesional en determinado puesto de trabajo. Estas actividades deben estar vinculadas con las capacidades que debe lograr el estudiante en el módulo y programa de estudios correspondiente.

EN EL INSTITUTO

Proyectos productivos

Las EFSRT y/o prácticas pre profesionales se realizan en las IEST que cuenten con las condiciones para el desarrollo de proyectos productivos mediante el desarrollo de actividades ligadas a los procesos institucionales, acorde con las características de los programas de estudios y carreras profesionales.

El Instituto puede implementar las EFSRT y/o prácticas pre profesionales teniendo en cuenta las siguientes opciones:

- Se realiza a través de un proyecto productivo desde el instituto y supone efectuar una serie actividades para la entrega de un producto o servicio en un tiempo determinado. Dicho proyecto debe estar vinculado a uno o más programas de estudios como parte de un proceso integral.
- Las EFSRT y/o prácticas pre profesionales que se realizan en el instituto que cuenten con las condiciones para el desarrollo de proyectos productivos acorde con las características de los programas de estudios y carreras profesionales.
- El proyecto productivo, de bienes o servicios, debe contar con un docente asignado, quien coordina el proyecto y establece las funciones que deberán desempeñar los estudiantes, los motiva y orienta en el desarrollo de sus experiencias formativas. Por la naturaleza de este tipo de experiencias formativas el seguimiento debe desarrollarse mediante visitas programadas presenciales dentro del desarrollo del módulo formativo.
- El IEST requiere evidenciar que el estudiante o grupo de estudiantes participan de este tipo de experiencia formativa, con el fin de asegurar el desarrollo y seguimiento de las mismas.
- El IEST emite una constancia u otro documento que acredite de manera específica la realización y resultados de este tipo de experiencias formativas por cada estudiante.

Asimismo, la institución considera como mínimo los siguientes aspectos:

- Las EFSRT y/o prácticas pre profesionales parten de la formulación de un plan de trabajo para el desarrollo del proyecto productivo que involucra uno o más programas de estudio y que debe ser aprobado por la Dirección General del Instituto.
- El Instituto debe contar con la infraestructura y equipamiento, así como los recursos materiales o insumos para la correcta marcha del proyecto.
- El Instituto puede promover convenios que posibiliten la implementación de estos proyectos mediante el apoyo de instituciones privadas, públicas, ONG, u organizaciones de la sociedad civil.

- Las actividades productivas de bienes o servicios que forman parte del proyecto están vinculadas con las capacidades en la formación del estudiante.
- El Instituto realiza el seguimiento de las actividades programadas como parte de las EFSRT y/o prácticas pre profesionales durante el desarrollo del proyecto.
- Brinda el acompañamiento al estudiante y coordina con el responsable del proyecto la supervisión y evaluación de las actividades formativas.

Procesos institucionales del Instituto de Educación Superior Tecnológica:

Los estudiantes realizan las EFSRT y/o prácticas pre profesionales mediante el desarrollo de las actividades ligadas a los procesos institucionales, como por ejemplo actividades administrativas, logísticas y de soporte a la gestión institucional en los IESTP para ello se debe considerar lo siguiente:

- La institución elabora el plan de trabajo para la implementación de las EFSRT, que precise las actividades a desarrollarse para tal fin.
- El Instituto debe contar con la infraestructura y equipamiento, así como los recursos materiales o insumos para la correcta marcha de la EFSRT y/o prácticas pre profesionales.
- Las actividades de los procesos institucionales que forman parte de las EFSRT y/o prácticas pre profesionales deben estar vinculadas con las capacidades en la formación del estudiante.
- El Instituto realiza el seguimiento de las actividades programadas como parte de las EFSRT y/o prácticas pre profesionales durante el desarrollo del proyecto.
- Brinda el acompañamiento al estudiante y coordina con el responsable del proceso, la supervisión y evaluación de las actividades formativas.

Características de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo mediante visitas técnicas a centros de producción.

- El IEST es el responsable de organizar la visita técnica a un centro de producción cuyas actividades estén vinculadas con las competencias a lograr en el módulo.
- Las visitas técnicas deben realizarse dentro del módulo formativo y estas deben tener una duración que aseguren la

observación y comprensión del proceso productivo por parte de los estudiantes.

- El IEST designa a un docente para la coordinación, el acompañamiento, evaluación y seguimiento de la visita técnica.
- El centro de producción debe organizar el recorrido de visita, asignar personal para que guíen esta y desarrollar junto con el IEST el recorrido.
- El centro de producción debe proveer la seguridad adecuada para no poner en riesgo a los estudiantes durante la visita técnica.
- Para evidenciar el logro de las competencias, el estudiante debe realizar un informe técnico, investigación o trabajo académico vinculado a la visita técnica, el cual será evaluado por el docente asignado.

Artículo 13° DE LA SUPERVISION Y/O MONITOREO

- Los docentes encargados de la coordinación, supervisión y/o monitoreo de la experiencia formativa en situaciones reales de trabajo, efectuarán visitas programadas a las empresas e instituciones, en las cuales los estudiantes realizan sus experiencias y recabarán la información necesaria sobre el estudiante a su cargo y los costos serán asumidos por el instituto.
- La supervisión y monitoreo de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo y/o prácticas pre profesionales, desarrollada por el estudiante, estará a cargo del docente designado por el Programa de Estudios, quien elaborará el plan de ejecución, supervisión y monitoreo, el presupuesto y el informe final de la ejecución.

Artículo 14° DE LA EVALUACIÓN

- La evaluación de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, debe permitir la comprobación de las capacidades adquiridas. Será cualitativa y es realizada por la persona a cargo de la supervisión de la propia empresa, institución o proyecto productivo del IEST.
- La evaluación es cualitativa, y se sustenta en los logros obtenidos para consolidar capacidades y actitudes adquiridas en el proceso formativo.

- Para ello se registrarán los criterios en la Ficha de Evaluación de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de cada Módulo Profesional Específica del programa de estudio.
- La ponderación de los logros obtenidos será cualitativa y cuantitativa, para la cual el formador responsable de la experiencia formativa, a cargo de la supervisión en la empresa y/o proyecto de producción, utilizará la siguiente escala:
- Los estudiantes que obtengan la calificación “D”, que equivale a nota menor de 13 (trece), deberá volver a realizar la experiencia formativa.
- La evaluación y orientación al estudiante sobre las experiencias formativas deben ser realizadas por los docentes asignados por el IEST responsable de los proyectos, procesos o actividades productivas, de bienes o servicios vinculados con las capacidades que debe lograr el estudiante en el programa de estudios.
- La evaluación se realiza por medio de la valoración de los logros de competencia desarrollados en el IEST o en el centro de producción donde se desarrollan las experiencias formativas, bajo los instrumentos y seguimiento del IEST en cualquiera de los ámbitos de su desarrollo. Este seguimiento puede realizarse de manera presencial o a través de mecanismos, por ejemplo, llamadas o encuestas online, que aseguren el cumplimiento de las experiencias formativas, según corresponda a las características de cada experiencia formativa en situaciones reales de trabajo.
- Con la finalidad de garantizar el aprendizaje de los estudiantes se sugiere que las experiencias formativas se evalúen considerando los siguientes criterios: (a) organización del trabajo asignado, (b) solución efectiva de problemas, (c) trabajo en equipo y (d) compromiso e iniciativa.
- El IEST o el centro de producción emite una constancia que acredita la realización de las prácticas pre profesionales/experiencias formativas de los estudiantes, señalando el número de horas y la calificación.
- Para el desarrollo de las experiencias formativas el IEST o el centro de producción debe garantizar las herramientas, equipos y materiales que correspondan.
- Para todos los casos de experiencias formativas, el estudiante debe seguir la reglamentación interna del lugar donde las realiza.
- La aprobación de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, es requisito para obtener el Certificado Modular respectivo de cada Módulo profesional y posteriormente el Título Profesional correspondiente.
- En el caso de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo autogestionario, donde los estudiantes actúan en ambientes propios o asociados, será autorizada y monitoreada por los responsables o el comité del respectivo programa de estudios.
- En caso de faltas disciplinarias, el estudiante se someterá a las sanciones estipuladas en el Reglamento Interno del IESTP “Marco”

y de las Instituciones donde se realizan las experiencias formativas.

DE LA CARPETA DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS

- La carpeta de experiencia formativa es un conjunto de documento que el estudiante deberá consignar como requisito para el cumplimiento de término del módulo técnico profesional y su respectiva certificación modular.
- El estudiante adquirirá su carpeta de prácticas en el área de tesorería de acuerdo al texto único de procedimientos administrativos 2022 la cual incluirá: reglamento de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, esquema de informe, fichas de evaluación por cada módulo respectivo a presentar de acuerdo al programa de estudio; todo ello previo pago correspondiente

DOCUMENTOS

- Carta de presentación u oficio de campo clínico
- Carta de aceptación de la prácticas pre-profesionales o experiencias formativas en situación real de trabajo.
- Hoja de evaluación de acuerdo a cada modelo del programa de estudios.
- Esquema de informe de acuerdo a cada modelo del programa de estudios.
- Esquema de informe de proyecto productivo de acuerdo a cada modelo del programa de estudios.
- Ficha de evaluación de informe de acuerdo a cada modelo del programa de estudios.
- Ficha de evaluación de proyectos productivo de acuerdo a cada modelo del programa de estudios.
- Constancia de práctica.
- Registro general de práctica.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO: Las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo y/o Prácticas Pre-profesionales son secuenciales según los módulos profesionales.

SEGUNDO: Las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo y/o Prácticas Pre-profesionales tienen carácter obligatorio; en todas sus partes.

TERCERO: Los estudiantes tienen derecho a recibir información y orientaciones específicas sobre el desarrollo de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo y/o Prácticas Pre-

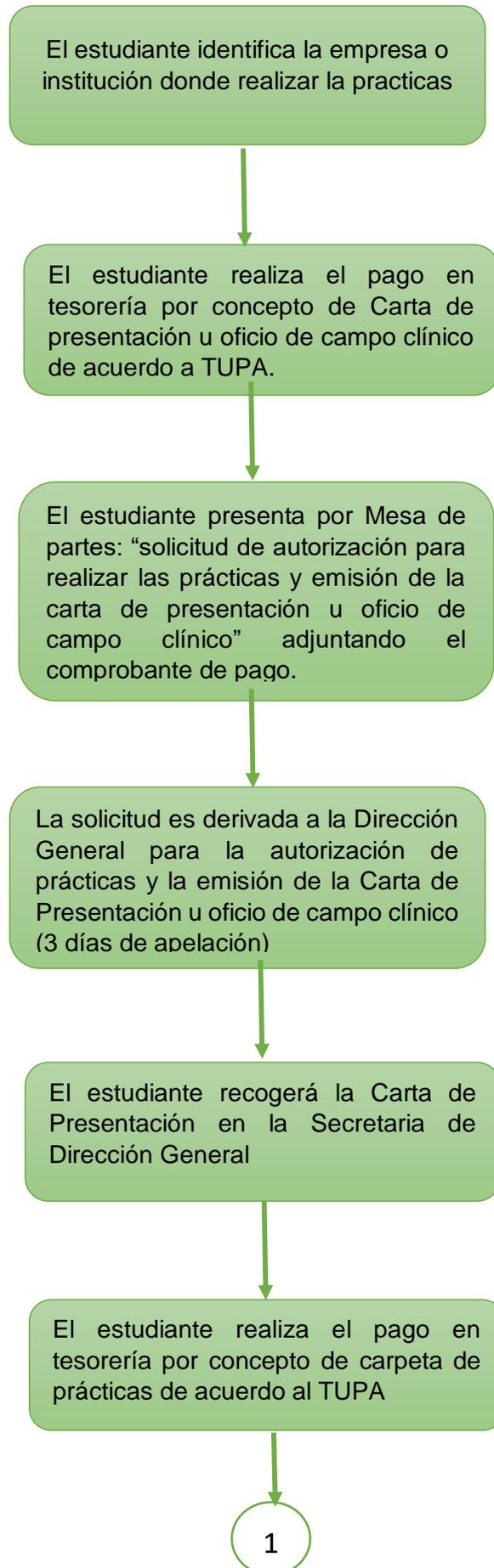
profesionales en forma permanente, así como la forma de elaborar los informes.

CUARTO: Después de haber concluido las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo y/o Prácticas Pre-profesionales del módulo el estudiante tiene derecho a la certificación modular automática.

QUINTO: Los estudiantes que soliciten la modalidad de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo y/o Prácticas Pre-profesionales dentro de la institución planes y/o proyectos productivos deberán ser aprobados con resolución antes de la ejecución.

SEXTO: Los aspectos no contemplados, serán resueltos por el IEST y sus órganos correspondientes.

PASOS A SEGUIR PARA REALIZAR LAS PRACTICAS



1

El estudiante entregara al Coordinador de Área Académica la carta de aceptación de prácticas de la Empresa o institución firmado y sellado.

El estudiante una vez que culmine sus prácticas entregara a la Coordinación de Área Académica su carpeta de prácticas para su revisión y aprobación.

Una vez que la Coordinación Área Académica ha dado su visto bueno el estudiante realizara el pago en tesorería por concepto de constancia de prácticas de acuerdo al TUPA

El estudiante presenta por Mesa de partes: "solicitud de constancia de prácticas" adjuntando el comprobante de pago.

La solicitud es entregada a la Dirección General para derivar a la Coordinación de Área Académica para su emisión. (7 días de apelación)

El estudiante recoge la Constancia de Practica en la Coordinación de Área Académica



El Coordinador realizara el informe sobre la practica obtenida del estudiante (solamente del sistema modular).